



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 04/2024

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 41/2023 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés se autorizó la Reducción del Tiempo de Espera para Cirugías Electivas, estableciendo el personal que integra los equipos quirúrgicos médicos y de enfermería.

CONSIDERANDO

Que para facilitar su consulta y aplicación es oportuno definir y ordenar expresamente cada uno de los puestos de trabajo que participan en los equipos quirúrgicos para la Reducción del Tiempo de Espera para Cirugías Electivas.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 3 del Acuerdo 41/2023 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, el cual queda redactado de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 3. Para fines de este Acuerdo, el personal que podrá participar de la "Reducción del Tiempo de Espera para Cirugías Electivas", debe estar conformado por: I) Equipo quirúrgico que corresponde a un Cirujano, Ayudante(s) de Cirujano, un Anestesiólogo y el Especialista que corresponda al procedimiento quirúrgico; II) Equipo de Enfermería que incluye un Instrumentista, un Circulante, un Jefe de Enfermería y Ayudantes de enfermería; III) Servicios varios y IV) Secretaria."

ARTÍCULO 2. Se modifica el Artículo 5 del Acuerdo 41/2023 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, el cual queda redactado de forma siguiente:

ENCARGADA DEL
DESPACHO DEL
SECRETARIO AJUNTO
DE LA GERENCIA

1





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

“ARTÍCULO 5. Para fines y cumplimiento de este Acuerdo, se establecen las definiciones operativas, siguientes:

- a) Anestesiólogo: Médico especialista que ejecuta el plan anestésico en sala de operaciones, encargado del control de la estabilidad hemodinámica durante cirugía y el postoperatorio inmediato.*
- b) Ayudante de Cirujano: Médico especialista que ayuda al cirujano durante el procedimiento en el ejercicio de su competencia o especialidad.*
- c) Ayudantes de enfermería: Personal de enfermería que en sus funciones tiene a su cargo los cuidados del paciente en el período postoperatorio inmediato y transporte fuera de las instalaciones de sala de recuperación, comprendiendo al Auxiliar de enfermería y Ayudante de enfermería.*
- d) Bloque de Intervenciones quirúrgicas: Conjunto de cirugías de alta o baja complejidad realizada en una misma fecha de programación.*
- e) Circulante: Personal de enfermería que prepara la logística, asiste en sala de operaciones y realiza los registros en el expediente clínico o los formularios correspondientes a la cirugía.*
- f) Cirugía: Todo procedimiento realizado en sala de operaciones que permite la incisión, escisión, manipulación o sutura de un tejido.*
- g) Cirugía de alta complejidad: Cirugía con incremento del riesgo de complicación, derivado del cumplimiento de dos o más de los siguientes criterios: I) Grado de especialización profesional o dotación tecnológica para su realización, II) Condiciones médicas perioperatorias del paciente o III) Realización de cirugías múltiples o simultáneas.*
- h) Cirugía de baja complejidad: Cirugía sin riesgo adicional de complicación, derivado del criterio: I) Grado de especialización profesional o dotación tecnológica para su realización.*
- i) Cirugía electiva: Cirugía hospitalaria o ambulatoria, programada con anticipación o pendiente de ser programada para su realización, que no implica una cirugía de emergencia.*
- j) Cirujano: Médico especialista u odontólogo especialista que realiza la cirugía y dirige el equipo de trabajo en sala de operaciones.*

ENCARGADA DEL
DESPACHO DEL
SECRETARÍADO
DE LA GERENCIA

2





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

- k) *Equipo Quirúrgico: Grupo de profesionales que son necesarios para la realización de una cirugía, cada uno proporciona servicios específicos al paciente y su trabajo se realiza de manera coordinada e integrada.*
- l) *Instrumentista: Personal de enfermería que asiste al cirujano y al ayudante, con el instrumental y disposiciones específicas durante la cirugía.*
- m) *Jefe de Enfermería: Jefe de Servicio de Enfermería y/o Enfermera Graduada, que coordina y ordena los procesos de sala de operaciones y lo derivado de la cirugía.*
- n) *Personal de Servicios Varios: Personal operativo que realiza limpieza y desinfección de sala de operaciones, así como la eliminación de desechos, entre otras actividades propias de su competencia.*
- o) *Secretaria: Personal administrativo que tiene a su cargo los procesos de documentación del proyecto.”*

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

